



CASO PRÁCTICO PROTECCIÓN DE DATOS Y SECTOR PÚBLICO

La **Consejería de Salud de la Junta de Andalucía** ha contratado a **DataMed Consulting S.L.**, una empresa tecnológica especializada en el desarrollo de aplicaciones para la gestión de historias clínicas electrónicas. El contrato se formaliza al amparo de la **Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público**.

Atribuciones para el contratista.

Este contrato incluye:

- Acceso y tratamiento de datos personales (datos de salud).
- Servicios continuados de soporte técnico, mantenimiento y actualizaciones del sistema.
- Tratamiento y almacenamiento de datos en servidores externos (cloud computing).

Durante la ejecución del contrato, DataMed Consulting:

- Accede sin autorización y hace mal uso de los datos de salud de los pacientes.
- No informa a los afectados sobre el tratamiento de sus datos.
- Transfiere datos a un proveedor ubicado fuera de la UE sin garantizar las medidas adecuadas.
- Filtra información sensible en Internet por falta de medidas de seguridad.

✚ **En el marco de este Contrato de Servicios, DataMed Consulting S.L. actúa como Encargado del Tratamiento (según Artículo 28 RGPD y Artículo 33 LOPDGDD) respecto a los datos personales (datos de salud) que trata para la Consejería de Salud y Familias.**

✚ **Además, deben cumplirse los requisitos de seguridad y confidencialidad previstos en el Artículo 32 RGPD.**

La **Agencia Española de Protección de Datos (AEPD)** inicia un procedimiento sancionador.

PREGUNTAS

1 ¿Qué categoría de datos personales está gestionando DataMed Consulting?

- a) Datos básicos de contacto.
- b) Datos de salud, considerados datos de categoría especial.
- c) Datos de geolocalización.
- d) Datos patrimoniales.



2 ¿Qué relación jurídica vincula a DataMed Consulting con la Consejería?

- a) Responsable del tratamiento.
- b) Encargado del tratamiento.
- c) Delegado de protección de datos.
- d) Corresponsable del tratamiento.

3. ¿Qué obligación incumple la empresa al no informar a los afectados?

- a) Transparencia en el tratamiento.
- b) Portabilidad de los datos.
- c) Derecho al olvido.
- d) Confidencialidad contractual.

4. ¿Qué autoridad tiene competencia para sancionar a DataMed Consulting?

- a) Tribunal de Cuentas.
- b) Agencia Española de Protección de Datos.
- c) Consejo de Transparencia.
- d) Defensor del Pueblo.

5 ¿Qué principio del RGPD vulnera la transferencia internacional sin garantías?

- a) Licitud del tratamiento.
- b) Confidencialidad.
- c) Limitación de la finalidad.
- d) Principio de integridad y seguridad.

6. La falta de medidas de seguridad que causó el acceso no autorizado es una vulneración de:

- a) La confidencialidad y seguridad de los datos personales.
- b) La exactitud de los datos.
- c) La transparencia del tratamiento.
- d) La licitud del tratamiento.

7 ¿Qué tipo de infracción es el tratamiento no autorizado de datos de salud?

- a) Leve.
- b) Grave.
- c) Muy grave.
- d) No se considera infracción.

8 ¿Qué tipo de sanción económica puede imponerse a la empresa privada?

- a) Hasta 60.000 euros.
- b) Hasta 300.000 euros.
- c) Hasta 10 millones de euros o el 2% del volumen de negocio anual.
- d) Hasta 20 millones de euros o el 4% del volumen de negocio anual.



9 ¿Quién es el responsable último del tratamiento de los datos personales en la Consejería?

- a) La empresa contratista.
- b) El Delegado de Protección de Datos.
- c) La Consejería de Salud y Familias.
- d) La AEPD.

10. ¿Qué figura debe nombrar la Consejería por tratar datos de salud?

- a) Coordinador de Seguridad.
- b) Delegado de Protección de Datos (DPD).
- c) Jefe de Proyecto.
- d) Consultor Externo.

11. ¿Qué documento formaliza la relación entre la Consejería y la empresa?

- a) Registro de Actividades de Tratamiento.
- b) Contrato de Encargo de Tratamiento.
- c) Política de Cookies.
- d) Contrato Mercantil General.

12. ¿Qué obligación principal tiene el encargado del tratamiento respecto a las instrucciones del responsable?

- a) Actuar según su propio criterio.
- b) Actuar según las instrucciones documentadas del responsable.
- c) Actuar de manera independiente.
- d) Actuar según los pliegos administrativos.

13. La empresa subcontrata el servicio de almacenamiento en la nube sin autorización, ¿qué principio vulnera?

- a) Minimización de datos.
- b) Corresponsabilidad.
- c) Subcontratación no autorizada.
- d) Licitud de la finalidad.

14. La brecha de seguridad debe notificarse a la AEPD en:

- a) 12 horas.
- b) 24 horas.
- c) 72 horas.
- d) Una semana.

15. ¿Qué derechos pueden ejercer los pacientes cuyos datos fueron vulnerados?

- a) Derecho de supresión, acceso, rectificación y limitación del tratamiento.
- b) Solo el derecho de acceso.
- c) Ningún derecho porque el tratamiento es lícito.
- d) Derecho de portabilidad solamente.



16. ¿Qué principio se vulnera al tratar datos de salud sin consentimiento ni base legal?

- a) Transparencia.
- b) Licitud del tratamiento.
- c) Conservación limitada.
- d) Portabilidad.

17. ¿Qué documento debe tener el encargado respecto a las medidas de seguridad?

- a) Documento de Seguridad.
- b) Manual de Usuario.
- c) Registro Mercantil.
- d) Pliego de Prescripciones Técnicas.

18. ¿Qué obligación tiene la empresa respecto a la confidencialidad de los datos?

- a) Informar solo si hay fuga.
- b) Garantizar la confidencialidad en todo momento.
- c) Limitar el acceso a empleados externos.
- d) Delegar la responsabilidad en el responsable del tratamiento.

19. ¿Puede la empresa ser inhabilitada para contratar con el sector público por vulnerar la protección de datos?

- a) No, solo puede ser multada.
- b) Sí, es una causa de prohibición de contratar.
- c) Solo si lo decide el juez.
- d) No si la Consejería está conforme.

20. La transferencia internacional de datos sin garantías mínimas es:

- a) Lícita si hay consentimiento tácito.
- b) Prohibida salvo garantías adecuadas.
- c) Permitida si lo aprueba el responsable del tratamiento.
- d) Permitida si la empresa lo requiere.

22. ¿Qué tipo de contrato ha suscrito la Consejería de Salud con la empresa DataMed Consulting S.L., según la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público?

- a) Contrato de Obras.
- b) Contrato de Suministro.
- c) Contrato de Servicios.
- d) Contrato Mixto.

23. ¿Qué procedimiento se ha utilizado en esta contratación?

- a) Abierto
- b) Restringido
- c) Negociado
- d) Marco



24. Qué tipo de infracción es el tratamiento de datos de salud sin base jurídica conforme al artículo 72 de la LOPDGDD?

- a) Infracción leve.
- b) Infracción grave.
- c) Infracción muy grave.
- d) No constituye infracción.

24. ¿Qué sanción puede imponerse a DataMed Consulting por una infracción muy grave?

- a) Hasta 40.000 euros.
- b) Hasta 100.000 euros.
- c) Hasta 20 millones de euros o el 4% del volumen de negocio anual global.
- d) Hasta 10 millones de euros o el 2% del volumen de negocio anual global.

25. ¿Qué ocurre si DataMed ya ha sido sancionada en el pasado por el mismo tipo de infracción?

- a) Se considera reincidencia, lo que agrava la sanción.
- b) No se tiene en cuenta para el importe de la sanción.
- c) Se anula la sanción anterior si ya fue pagada.
- d) Permite una reducción del 50% en la multa.

PREGUNTA	RESPUESTA	ARTICULO	NORMATIVA
1.	B	9.1 9	RGPD LOPD
2.	B	4.8 33	RGPD LOPD
3.	A	13 11	RGPD LOPD
4.	B	47	LOPD
5.	D	32-44 a 50	RGPD
6.	A	5-32	RGPD
7.	C	72.1 e	LOPD
8.	D	83.5	RGPD
9.	C	4.7	RGPD



10.	B	37.1 34	RGPD LOPD
11.	B	28.3 33	RGPD LOPD
12.	B	29 33.2	RGPD LOPD
13.	C	28.2	RGPD
14.	C	33	RGPD
15.	A	15 al 22 12 al 18	RGPD LOPD
16.	B	6 8	RGPD LOPD
17.	A	32	RGPD
18.	B	5.1 5	RGPD LOPD
19.	B	71.1	Ley 9/2017
20.	B	44 a 50	RGPD
21.	C	22	Ley 9/2017
22.	A	131	Ley 9/2017
23.	C	72.1	LOPD
24.	C	83.5	RGPD
25.	A	76.2	LOPD



Disposición adicional vigésima quinta. Protección de datos de carácter personal. 1. Los contratos regulados en la presente Ley que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad la Ley Orgánica 3/2018, de 8 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y su normativa de desarrollo. 2. Para el caso de que la contratación implique el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, aquel tendrá la consideración de encargado del tratamiento.

En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 12.2 y 3 de la Ley Orgánica 13/2018, de 8 de diciembre. En todo caso, las previsiones del artículo 12.2 de dicha Ley deberán de constar por escrito. Cuando finalice la prestación contractual los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos a la entidad contratante responsable, o al encargado de tratamiento que esta hubiese designado. El tercero encargado del tratamiento conservará debidamente bloqueados los datos en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con la entidad responsable del tratamiento. 3. En el caso de que un tercero trate datos personales por cuenta del contratista, encargado del tratamiento, deberán de cumplirse los siguientes requisitos: a) Que dicho tratamiento se haya especificado en el contrato firmado por la entidad contratante y el contratista.

b) Que el tratamiento de datos de carácter personal se ajuste a las instrucciones del responsable del tratamiento. c) Que el contratista encargado del tratamiento y el tercero formalicen el contrato en los términos previstos en la Ley Orgánica 3/2018, de 8 de diciembre. En estos casos, el tercero tendrá también la consideración de encargado del tratamiento.

